

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PLASTILENE ECUADOR S.A. a AGROPLÁSTICOS S.A., AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- PLASTILENE ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 3 de agosto de 1995, aprobada mediante Resolución No. 839, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de abril de 1997.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de PLASTILENE ECUADOR S.A. a AGROPLÁSTICOS S.A., aumento de capital autorizado, reforma y codificación de estatutos, otorgada el 30 de abril del 2008 ante el Notario Tercero del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002331 de 30 de junio 2008.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, LUIS FERNANDO RUIZ PALACIO en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002331 de 30 de Junio de 2008 aprobó el cambio de denominación de PLASTILENE ECUADOR S.A. a AGROPLÁSTICOS S.A., el aumento de capital autorizado, la reforma y codificación de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de PLASTILENE ECUADOR S.A. a AGROPLÁSTICOS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X
5/5'

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000016

EXTRACTO

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma y codifica, entre otros, los siguientes artículos:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO: La Compañía se denomina AGROPLASTICOS S.A...."

"ARTICULO TERCERO.- CAPITAL:... Se establece el capital autorizado de la compañía en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES (\$ 564.000)."

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de Junio de 2008

5-51

Ab. Mónica Gavilánez Rodríguez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

X EXP. 85198
Tr. 01.1.08.000430

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.